

Expte. FCE-0967245-19

SANTA FE, 14 de marzo de 2019

VISTO la Resolución C.D. 955/2009 que sanciona el Régimen de Enseñanza para las carreras de grado de Contador Público, Licenciatura en Economía y Licenciatura en Administración que se dictan en la Facultad de Ciencias Económicas; la Res C.S. la 502/2018 que establece la modificación del Plan de Estudios de la carrera de Contador Público; Res. C.S. N°: 625/18 que establece la modificación del Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Economía; Res. C.S. N°: 628/18 que establece la modificación del Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Administración; Res. C.S. N° 504/18 que aprueba el Plan Transición de la carrera de Contador Público, y

CONSIDERANDO

QUE la asignatura Cálculo para Ciencias Económicas – equivalencia directa de la asignatura Análisis Matemático- se ubica en el segundo año de las Carreras de grado de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía,

QUE por lo expuesto anteriormente, y en virtud del Plan de Transición establecido, durante el año académico 2019 únicamente podrán acceder al cursado de Análisis Matemático estudiantes de ingreso 2018 o anteriores,

QUE esto torna viable la incorporación al cursado de la asignatura a quienes durante el año 2019 se verían imposibilitados del mismo conforme las disposiciones del art. 46 del Régimen de Enseñanza,

QUE con el espíritu de facilitar la implementación y transición de los Planes de Estudio Vigentes es prioritario articular los mecanismos institucionales y normativos necesarios para acompañar el avance en la carrera de los ingresantes 2018 y anteriores,

POR ELLO, teniendo en cuenta el Despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONOMICAS

Ad Referéndum del Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Suspender la aplicación del artículo 46 del Régimen de Enseñanza Resol. C.D. N° 955/2009 y sus modificatorias por el primer cuatrimestre del año académico 2019 para la asignatura Análisis Matemático -correspondiente al Ciclo de Formación Básica Común de las 3 carreras de grado de la Facultad de Ciencias Económicas- para los

Expte. FCE-0967245-19

estudiantes que tengan uno o más aplazos en la misma y que, en virtud de la normativa vigente mencionada anteriormente, no se encuentran en condiciones de cursar la asignatura durante el mencionado período.

ARTÍCULO 2º.- Insíbase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 048/19